



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de ayudas económicas de emergencia para la atención de personas y/o familias en situación de extrema necesidad y/o exclusión social, por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 14 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en el Servicio de Secretaría, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [dirección: <https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del citado reglamento.

Villanueva de Alcardete, 18 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º1.-5005